



COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN CITE-SANTANDER

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 12478 DE 28 OCTUBRE DE 2002 Y
RENOVADA CON RESOLUCIÓN No. 03576 DEL 3 DE JUNIO DE 2020
REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER No. 279
CÓDIGO DANE 268077000235
NIT 804000130-6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de enero 23 de 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Escolar para el año 2025

La rectora del **COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución goza de autonomía para elaborar su calendario escolar dentro de los lineamientos generales del M.E.N, y la Secretaría de Educación de Santander,

Que según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprender como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico y que además los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico para realizar actividades de Desarrollo Institucional y siete (7) semanas de vacaciones. Para las y los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normatividad vigente e incluye en ésta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos.

Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que, a partir del año 2010, la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada Institución durante el año escolar.

Que la Secretaría de Educación de Santander mediante Resolución No. 21174 del 28 de octubre de 2024 estableció el calendario académico para el año lectivo 2025.

Que es obligación de la Institución garantizar el cumplimiento del calendario académico y propender por la calidad en la prestación del servicio público educativo mediante el cumplimiento de la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto la Rectora del Colegio Trinidad Camacho Pinzón;

Celular 3123357701-314 4043448

Cite, Santander

colegiotrinidadcamachopinzon@coltricapin.edu.co

Calle 4 4-16 Cite Barbosa, Santander



COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN CITE-SANTANDER

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 12478 DE 28 OCTUBRE DE 2002 Y
RENOVADA CON RESOLUCIÓN No. 03576 DEL 3 DE JUNIO DE 2020
REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER No. 279
CÓDIGO DANE 268077000235
NIT 804000130-6

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el calendario académico para el año 2025 de acuerdo con la Resolución No. 21174 del 28 de octubre de 2024, distribuido en períodos semestrales con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, períodos académicos, vacaciones de docentes y directivos docentes y receso estudiantil.

ARTÍCULO 2º: Períodos semestrales con estudiantes: Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2025 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: del 20 de enero al 15 de junio de 2025 (20 semanas).

Segundo período semestral: del 07 de julio al 30 de noviembre de 2025 (20 semanas).

ARTÍCULO 3º: Actividades de desarrollo institucional: cinco (5) semanas

Primera semana: del 13 al 19 de enero de 2025 (una semana).

Segunda semana: del 14 al 20 de abril de 2025 (una semana)

Tercera semana: del 16 al 22 de junio de 2025. (una semana)

Cuarta semana: del 06 al 12 de octubre de 2025 (una semana)

Quinta semana: del 1 al 7 de diciembre de 2025. (una semana)

Parágrafo: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizarán a partir de un plan de trabajo, definido por el rector, que se comunicará al grupo de calidad educativa de la Dirección estratégica de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4º: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes de la Institución, serán las siguientes:

Del 23 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (tres semanas)

Del 23 de junio al 06 de julio de 2025 (dos semanas).

Del 08 al 21 de diciembre de 2025 (dos semanas).

ARTÍCULO 5º: Períodos académicos

Primer periodo: del 20 de enero al 28 de marzo de 2025 (10 semanas)

Segundo periodo: del 31 de marzo al 13 de junio de 2025 (10 semanas)

Tercer periodo: del 07 de julio al 12 de septiembre de 2025 (10 semanas)

Cuarto periodo: del 15 de septiembre al 28 de noviembre de 2025 (10 semanas)

Celular 3123357701-314 4043448

Cite, Santander

colegiotrinidadcamachopinzon@coltricapin.edu.co

Calle 4 4-16 Cite Barbosa, Santander



COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZÓN CITE-SANTANDER

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 12478 DE 28 OCTUBRE DE 2002 Y
RENOVADA CON RESOLUCIÓN No. 03576 DEL 3 DE JUNIO DE 2020
REGISTRO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER No. 279
CÓDIGO DANE 268077000235
NIT 804000130-6

ARTÍCULO 6º: Receso estudiantil: las doce (12) semanas de receso estudiantil se distribuirá así:

Del 23 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025 (cuatro semanas).

Del 14 al 20 de abril de 2025 (una semana).

Del 16 de junio al 06 de julio de 2025 (tres semanas).

Del 06 al 12 de octubre de 2025 (una semana).

Del 01 al 21 de diciembre de 2025 (tres semanas).

ARTÍCULO 7º: Jornadas académicas:

Para cumplir con la normatividad relacionada con la permanencia de los estudiantes en la Institución, el Colegio Trinidad Camacho Pinzón establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes:

NIVEL	HORARIO
Preescolar	6:30 am a 11:00 am Jornada Mañana 12:30 pm a 5:00 pm Jornada Tarde
Básica primaria	6:30 am a 11:35 am Jornada Mañana 12:30 pm a 5:35 pm Jornada Tarde
Básica secundaria y Media	6:30 am a 12:30 pm.

ARTÍCULO 8º: Adopción del calendario institucional: el presente calendario institucional del año lectivo 2025, será difundido a toda la comunidad educativa y se presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de familia.

ARTÍCULO 9º: Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cite-Barbosa, a los veintidós (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)


ROSA MARGARITA CUADROS ALVAREZ
RECTORA

Celular 3123357701-314 4043448

Cite, Santander

colegiotrinidadcamachopinzon@coltricapin.edu.co

Calle 4 4-16 Cite Barbosa, Santander